

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### NAVAMORCUENDE

Por Decreto de la Alcaldía número 18 de 2010, de fecha 22 de marzo, ha sido aprobada la convocatoria y bases para la provisión de un puesto de trabajo, en propiedad, de oficial administrativo, por promoción interna en la plantilla de este Ayuntamiento, que seguidamente se transcribe:

**CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO  
PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA  
DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, POR PROMOCION  
INTERNA, DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NAVAMORCUENDE**

**Primera.–Objeto de la convocatoria.**

Se convoca una plaza de oficial administrativo, incluida en la oferta pública de empleo para 2010, vacante, clasificada en el grupo C, subgrupo C 1, escala Administración General, subescala administrativo de Administración General y dotada de las retribuciones correspondientes al citado grupo de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Segunda.–Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Ser funcionario del Ayuntamiento de Navamorcuende, categoría Auxiliar Administrativo, grupo C, subgrupo C2, con una antigüedad de dos años.
- Estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado o equivalente, o contar con diez años de antigüedad de la subescala Auxiliar de Administración General (grupo C, subgrupo C2 de Administración General).

Todos los requisitos deberán reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias, asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**Tercera.–Solicitudes.**

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, se dirigirán al señor Alcalde, en modelo oficial (anexo I) y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas. Además, junto a la solicitud deberá presentar la documentación acreditativa de los méritos valorables en el concurso, de conformidad con el apartado 2 de la base sexta. Los servicios prestados en este municipio, se comprobarán de oficio por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil.

La presentación de solicitudes podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.–Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Alcaldía dictará resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, en la que se hará constar el nombre y apellidos del candidato/a, número del D.N.I. y causa de no admisión para estos últimos. Tal resolución deberá recoger el lugar y fecha de comienzo de las valoraciones del concurso, así como la composición del Tribunal seleccionador y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación. No obstante, la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo podrá ser sustituida por la notificación personal a cada aspirante.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, según el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 4 de 1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resueltas las reclamaciones presentadas y subsanados los defectos advertidos, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Al publicarse la lista provisional puede hacerse la advertencia de que, transcurrido el antedicho plazo sin reclamaciones, queda elevada a definitiva.

**Quinta.–Comisión de valoración.**

1. Composición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, la composición de la Comisión de valoración, será la siguiente:

Un Presidente titular y suplente, un Secretario titular y suplente, y tres vocales titulares y sus correspondientes suplentes.

Necesariamente la composición de la Comisión de valoración deberán ser funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

2. Condición: Todos los vocales deberán tener igual o superior categoría (subgrupo C1, grupo C, del artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril) a la plaza convocada.

3. Designación: La composición nominal de este Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, simultáneamente, con el anuncio que publique la lista provisional de admitidos y excluidos de la presente convocatoria.

4. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurren en ello circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, ya explicitada.

5. Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros integrantes, (titulares o suplentes) de modo indistinto y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de las pruebas selectivas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo previsto en estas bases.

6. Indemnizaciones: La Comisión de estas pruebas selectivas se clasificará, conforme a lo previsto en el artículo 30 del Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en la categoría segunda

**Sexta.–Comienzo y desarrollo de la selección.**

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso.

2. Concurso: Se valorarán los méritos que han de computarse con la puntuación que a continuación se establece:

A) Títulos académicos (máximo 2 puntos):

1. Por cada licenciatura universitaria: 1 punto

2. Por cada diplomatura universitaria o equivalente: 0,5 puntos.

B) Cursos de formación de administración local (máximo 3 puntos):

1. Por cada curso de al menos cuarenta horas impartido u homologado por la Administración sobre materias propias de la Administración Local: 0,5 puntos

2. Por cada curso inferior a cuarenta horas impartido u homologado por la administración sobre materias de la Administración Local: 0,2 puntos.

C) Cursos de informática: 0,20 puntos por curso (máximo 2 puntos).

En el caso de que no conste el número de horas del curso se considerará que es inferior a cuarenta.

D) Antigüedad (máximo 6 puntos):

1. Por cada año de servicio, o fracción, prestada en el Grupo C, subgrupo C2 de este Ayuntamiento, 0,5 puntos.

2. Por cada año de servicio, o fracción, prestado en el grupo C, subgrupo C2 de la Administración General de cualquier Administración Local de España, 0,2 puntos.

3. Por cada año de servicio, o fracción, prestado en un grupo inferior al C, subgrupo C2, 0,1 puntos.

Para que los mismos puedan ser computados, habrán de acreditarse documental y fehacientemente con antelación a la expiración del plazo de admisión de instancias.

**Séptima.–Calificaciones.**

1. La calificación del concurso vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos aplicando la valoración de méritos establecida en el apartado 2 de la base sexta.

2. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superar el concurso.

**Octava.–Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados

por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

**Novena.–Presentación de documentos.**

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base II, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, del grupo al que corresponde el presente proceso selectivo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**Décima.–Nombramiento de funcionario de carrera.**

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, por el Presidente de la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión dentro del plazo señalado anteriormente sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

**Decimoprimer.–Norma final.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo previsto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme con lo previsto en dicha Ley

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración Civil del Estado aprobado por Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y demás disposiciones legales aplicables.

**ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION  
EN EL CONCURSO**

Al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navamorcuende.

Don ....., con NIF número ....., funcionario del Ayuntamiento de Navamorcuende, perteneciente al grupo de clasificación profesional de funcionario previsto en el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, grupo C, subgrupo C2, solicito tomar parte como aspirante en el concurso convocado para cubrir un puesto de trabajo reservado en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de funcionario del grupo C, subgrupo C2.

Manifiesto además que reúno todos los requisitos y condiciones exigidas para participar en esta convocatoria.

Adjunto con la presente la documentación acreditativa de los méritos valorables en la fase del concurso de conformidad con el apartado 2 de la base sexta que rige el concurso y que a continuación relaciono. Lugar, fecha y firma.

Navamorcuende 26 de marzo de 2010.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-3274